



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado **Jair Alfonso Chavarro Lozano**, T.P. 317.648, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, y al abogado **Luis Helmer Urriago Zapata**, TP. 154.504, como apoderado judicial de **PROTECCION S.A.**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00593